BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026057069

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CANILES

SECRETARÍA

CONVOCATORIA SUBVENCIONES EMPRENDIMIENTO 2026

CONVOCATORIA SUBVENCIONES EMPRENDIMIENTO 2026

BDNS (Identif.): 938219
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938219)

1. Objeto de la presente convocatoria y cuantía de las ayudas.
El objeto de estas ayudas es subvencionar la cantidad de 10.000 euros, 5.000 euros destinados a la Línea 1 dirigida a personas física o jurídicas que hayan asumido la titularidad de un negocio ya en funcionamiento y 5.000 euros destinados a la línea 2 para la actividad desarrollada por emprendedores jóvenes en Caniles, desde el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), que se hayan producido desde el 1 de enero de 2025 hasta el 4 de diciembre de 2026, con la finalidad de favorecer y promover el trabajo autónomo, siempre que dicho autónomo permanezca de alta en el RETA en el momento de justificar la ayuda.
2. Beneficiarios.
Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas que se regulan en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que cumplan estos requisitos:
Línea 1: personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, debidamente inscritas de alta en los sistemas de Seguridad Social y alta en la actividad económica correspondiente en la Agencia Estatal de la Administración tributaria. Sin límite de edad, que puedan acreditar el traspaso de titularidad o continuidad de un negocio con más de 20 años de antigüedad que como consecuencia de jubilación forzosa o voluntaria, hayan continuado el desarrollo de la actividad económica o negocio en el municipio.
Línea 2: aquellas personas físicas o jurídicas, con edad entre 18 y 40 años, inclusive, que se constituyan como trabajadores autónomos a título individual o como miembros de una Comunidad de bienes o Sociedad civil, dándose de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), o habiendo constituido la sociedad desde la fecha de 1 de enero de 2026 hasta el 4 de diciembre de 2026 y que establezcan domicilio fiscal de la actividad en el municipio de Caniles. A efectos de computar la fecha de inicio de la actividad del solicitante, se referirá a la del día en que conste como ‘‘fecha de alta’’ en el documento ‘‘TA-0521’’ que la Tesorería General de la Seguridad Social dispone para este trámite. A efectos de determinar el domicilio de la actividad, se tomará como referencia el que se haya establecido en la Declaración censal, así como aquellos documentos acreditativos necesarios para la comprobación de los requisitos.
3. Requisitos.
- Estar empadronado en Caniles con un mínimo de 6 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Haber constituido una sociedad civil o mercantil con sede en el municipio de Caniles con oficina, local o sede abierta en el municipio y ofrezca un producto o servicio directo a la población local.
- Haber solicitado los permisos y licencias necesarios para la apertura del establecimiento, así como el pago de las tasas correspondientes a la fecha de la justificación.
- No haber incurrido en expedientes de devolución de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Caniles anteriormente.
- No encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.
El cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
Estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales con la hacienda local, lo que se justificará aportando la correspondiente declaración responsable de dicho extremo, sin perjuicio de su posterior comprobación por la Administración.

4. Plazo de presentación de solicitudes.
A partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y hasta el día 4 de diciembre de 2026.

Lugar de la Firma: Caniles
Fecha de la Firma: 2026-10-27
Firmante: María del Pilar Vázquez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.